



**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL  
CIRCUITO DE TULUA - VALLE DEL CAUCA,**

**CERTIFICA:**

Que en este Despacho Judicial, se tramitó proceso VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO adelantado por la señora TANIA VALENCIA HERNANDEZ por medio de apoderada judicial y en contra de los señores BRIANA VALENCIA MOLINA, HUGO HERNAN VALENCIA MOLINA, ANA CAROLINA VALENCIA RAMIREZ en calidad de herederos determinados del causante HUGO HERNAN VALENCIA HERNANDEZ, HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LA SEÑORA AURA INES HERNANDEZ DE VALENCIA y PERSONAS INDETERMINADAS bajo la radicación No. 76-834-31-03-002-2019-00158-00 el pasado 27 de agosto de 2019.

Que el proceso fue admitido mediante auto interlocutorio No. 1504 del 12 de septiembre de 2019 ordenando entre otros asuntos la notificación a los demandados. Mediante auto No. 239 del 19 de febrero de 2020 se dispuso no tener por notificado por aviso a los demandados, se ordenó integrar el contradictorio por pasiva con la señora Ana Carolina Valencia, a quien se tuvo por notificada por conducta concluyente y se ordenó la publicación del emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

A través de auto No. 882 del 2 de septiembre de 2020, se tuvo por contestada la demanda respecto de la señora ANA CAROLINA VALENCIA RAMIREZ y se tuvo por notificado por conducta concluyente al señor HUGO HERNAN VALENCIA MOLINA.

Posteriormente, mediante auto No. 822 del 5 de noviembre de 2021, ante la inactividad de la parte actora, el Despacho la requirió con el fin de efectuar el surtimiento de la notificación de la demanda BRIANA VALENCIA MOLINA a fin de trabar la litis y continuar con el trámite correspondiente, otorgándole el término de 30 días conforme lo dispone el artículo 317 del C.G.P.

Al superar el término concedido en la norma y ante el silencio de la parte actora, por auto No. 094 del 2 de febrero de 2022, se dio por terminado el presente proceso por desistimiento tácito; decisión debidamente notificada a través de estados electrónicos No. 014 del 3 de febrero de 2022 sin que dentro del término de ejecutoria haya sido recurrido por las partes, encontrándose debidamente ejecutoriado.

Actualmente el proceso se encuentra archivado.

La presente constancia se dirige con destino al proceso de sucesión intestada que se adelanta en el Juzgado Cuarto de Familia de Oralidad de Cali bajo el radicado No. 76001-31-10-004-2015-00149-00 el cual fue ordenada mediante auto No.



1120 del 1 de junio de 2022 y comunicado a través de oficio No. 346/2015-00149-00.

Se firma en Tuluá - Valle, a los nueve (09) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022).

**ANGIE CAROLINA CHAPETON SARMIENTO**  
**Secretaria**

Firmado Por:

Angie Carolina Chapeton Sarmiento  
Secretaria  
Juzgado De Circuito  
Civil 02  
Tulua - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6fb763f75fb0999a974b466ff2bd8a18e55bde59925a45d34c2091a5807f816**

Documento generado en 09/06/2022 01:52:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>